PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION MC-CQT-0028-2026	
OBJETO	*"Compra de ropa de trabajo para los Trabajadores Oficiales de la Regional Caquetá y Centro Tecnológico de la Amazonia."*

DESIGNACION

El Director Regional Caquetá con funciones de subdirector de Centro Tecnológico de la Amazonia, mediante correo electrónico enviado el día 28/08/2026, a las 09:29 a.m., designó como evaluadores de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación MC-CQT-0028-2026, a los contratistas que se relacionan a continuación:

RESPONSABLE	REQUISITOS PARA EVALUAR
Evaluador Jurídica Angie Camila Echeverry Camargo **Evaluador Técnico** Juan Camilo Benites Pimentel Elizabeth López Jaimes **Evaluadora SST** Alejandra Sánchez Parra **Evaluadora Ambiental** Yaneth Paola Vargas Núñez	✓ Requisitos Habilitantes ✓ Experiencia ✓ Requisitos limitación MIPYMES ✓ Oferta económica ✓ Requisitos Ambientales y seguridad y salud en el trabajo

OFERENTES

Para este proceso se presentaron los siguientes oferentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE OFERENTE	CC O NIT DEL OFERENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE OFERTA	VALOR OFERTA
MONART	901520970	28/08/2026 3:43 PM	$ 9.494.504

El comité evaluador procede a analizar la propuesta económica, presentada por la empresa MONART, cuyos detalles se presentan a continuación:

PROPONENTE	**MONART**
VALOR OFERTADO	**$ 9.494.504**
OFERTA RADICADA EN EL SECOP II	**Fecha: 28/08/2026 3:43 PM**
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
REQUISITOS LIMITACIÓN A MIPYMES	
5.2.1.17 Requisitos Acreditación Limitación MIPYMES Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de	**NO APLICA**

acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021: El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. VER ESTUDIOS PREVIOS	
A) Criterios diferenciales para Mipymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de HASTA CUATRO (04) contratos ejecutados y terminados que guarde relación directa con el objeto contractual del presente proceso (DOTACIÓN Y/O ROPA DE TRABAJO) , cuyo valor o la sumatoria de los mismos deberá corresponder al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas definido para el presente proceso, el cual corresponde a ONCE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 11.005.990), impuesto incluidos. VER ESTUDIOS PREVIOS	**NO APLICA**
VERIFICACION EXPERIENCIA	
La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de HASTA (03) contratos ejecutados y terminados que guarde relación directa con el objeto contractual del presente proceso (DOTACIÓN Y/O ROPA DE TRABAJO) , cuyo valor o la sumatoria de los mismos deberá corresponder al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas definido para el presente proceso, el cual corresponde a ONCE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 11.005.990) MCTE, impuesto incluidos.. VER ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
OFERTA ECONOMICA	
Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. El valor de su oferta económica debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS POR ITEM`S ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. El valor del presupuesto es ($11´005.990). El proponente que cumple todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso. VER FICHA TECNICA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	
REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
5.3.5 De seguridad y salud en el trabajo 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no superior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo del año 2025 Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. En cumplimiento de la circular 0027 del 2026 y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL vigente, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
CRITERIOS DE DESEMPATE	
5.1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate entre dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes. En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, para lo cual se adjunta el formato denominado ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE (GCCON-F-078 V01).	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

OBSERVACIONES:

El día 01 de septiembre de 2026 hora 03:031 p.m., el Comité Evaluador, solicita al proponente **MONART**, por medio de la plataforma SECOP II, subsanar los siguientes requisitos:

"SEÑORES

MONART

Asunto: Requerimiento de subsanación – Proceso MC-CQT-0028-2026

Cordial saludo.

En el marco del proceso de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso MC-CQT-0028-2026, el Comité Evaluador se permite requerir la subsanación de los documentos relacionados a continuación, para lo cual se concede un término que vencerá el día 02 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m.

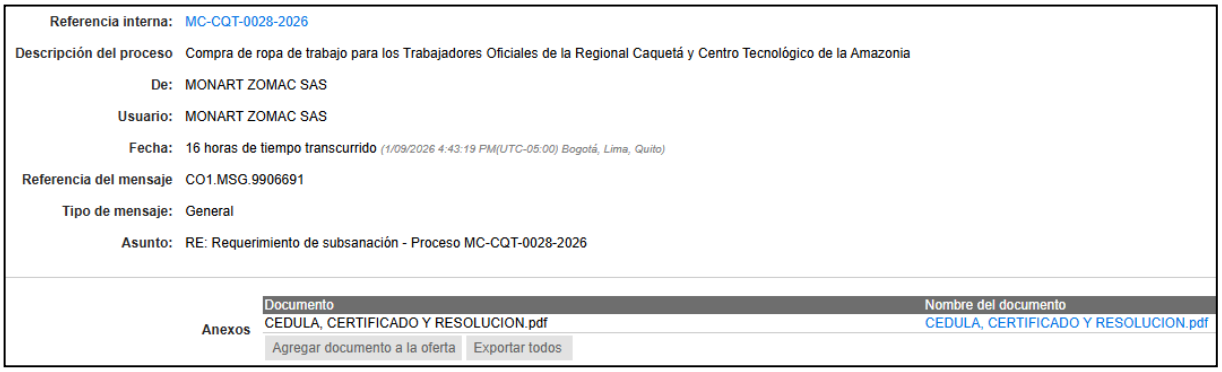
Requisitos de seguridad y salud en el trabajo

1. *Fotocopia de cédula, certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no superior a 3 años), licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.*

Atentamente,

Comité Evaluador"

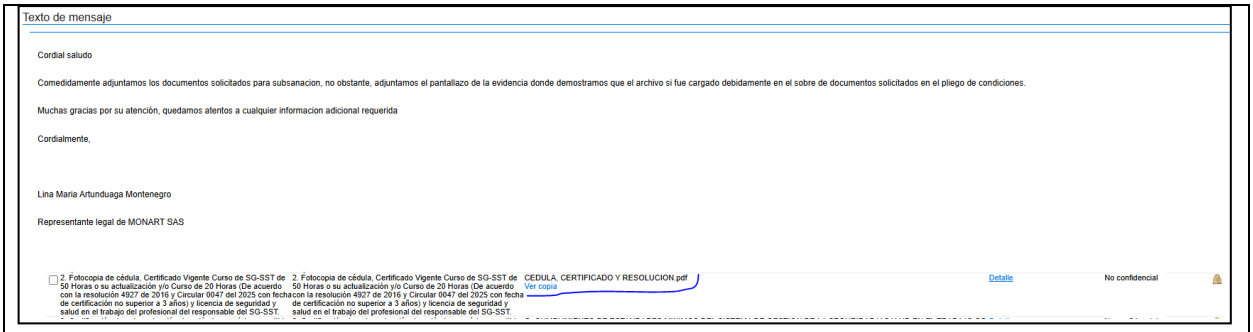
El 01 de septiembre de 2026 a las 04:43 p.m., el oferente presentó respuesta a la solicitud de subsanación y aclaración de los requisitos requeridos por el Comité Evaluador, cumpliendo con el plazo establecido.



Referencia interna:	MC-CQT-0028-2026
Descripción del proceso	Compra de ropa de trabajo para los Trabajadores Oficiales de la Regional Caquetá y Centro Tecnológico de la Amazonia
De:	MONART ZOMAC SAS
Usuario:	MONART ZOMAC SAS
Fecha:	16 horas de tiempo transcurrido *(1/09/2026 4:43:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9906691
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: Requerimiento de subsanación - Proceso MC-CQT-0028-2026

Anexos	Documento	Nombre del documento
	CEDULA, CERTIFICADO Y RESOLUCION.pdf	CEDULA, CERTIFICADO Y RESOLUCION.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos


Texto de mensaje

Cordial saludo

Comedidamente adjuntamos los documentos solicitados para subsanacion, no obstante, adjuntamos el pantallazo de la evidencia donde demostramos que el archivo si fue cargado debidamente en el sobre de documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Muchas gracias por su atención, quedamos atentos a cualquier informacion adicional requerida

Cordialmente,

Lina Maria Artunduaga Montenegro

Representante legal de MONART SAS

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no superior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no superior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. CEDULA, CERTIFICADO Y RESOLUCION.pdf Ver copia Detalle No confidencial

El oferente atendió oportunamente los requerimientos del Comité Evaluador, aclarando en su totalidad los aspectos solicitados, de conformidad con lo establecido en los plazos y medios previstos, dejando así superadas las observaciones realizadas durante el proceso de evaluación.

OBSERVACIONES: El día 02 de septiembre de 2026 hora 12:00 m., el comité evaluador de ofertas determina que el proponente **MONART**, identificada con NIT No. 901520970, **CUMPLE** con los requisitos de presentación de la oferta.	
RESULTADO EVALUACION	Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **MONART**, identificada con NIT No. 901520970**, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección **MC-CQT-0028-2026**, el comité designado, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso.

Se anexa los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y RMC, descargados de las respectivas paginas por la evaluadora.

Se anexa el certificado emitido por el Aplicativo Certiaportes de la entidad (oficina de Promoción y Relaciones Corporativas de la Regional al correo del funcionario "Hernando Vela Escandón" hvelae@sena.edu.co)

La presente acta se firma en la ciudad de Florencia, el 02 de septiembre de 2026.

Firma designados para evaluar las ofertas:

Juan Camilo Benites Pimentel
Evaluador Técnico

Alejandra Sánchez Parra
Evaluadora SST

Elizabeth López Jaimes
Evaluadora Técnica

Yaneth Paola Vargas
Evaluadora Ambiental

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.082.778.161**
ORTEGA ANACONA

APELLIDOS
ANGIE MILETH

NOMBRES

Angie M Ortega

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1994**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

05-JUN-2012 SAN AGUSTIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1907000-00386414-F-1082778161-20120706 **0030**41506A 1 36737771

RESOLUCIÓN NO. 18 - 345

SS-90

Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

La suscrita secretaria de Salud Departamental de Caquetá en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012, Resolución 754 del 2021 y Resolución 1151 del 2022 del ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.754 de fecha 31 de mayo de 2021 reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las Licencias de Salud Ocupacional; y en su artículo 1º, confirió la competencia a las Secretarías de Salud Departamental para la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que oferten servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Que en los Capítulos II Y III de la Resolución 754 del 31 de mayo del 2021 establece los requisitos y procedimiento para otorgar o renovar la licencia de seguridad y salud en el trabajo a personas naturales y jurídicas.

Que de acuerdo al Artículo 4° de la resolución 754 del 2021 la cual resuelve expedir de manera gratuita Los procesos de expedición, renovación y cambios en las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Resolución 1151 del 2022 Resuelve en el artículo 1°. Modificar la Resolución 754 de 2021, el sentido de sustituir el Anexo Técnico número 1: "CAMPOS DE ACCIÓN PARA PERSONA NATURALES", por el que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, ANGIE MILETH ORTEGA ANACONA identificada con Cédula de Ciudadanía No 1082778161, solicita por medio del aplicativo web, Licencia para prestar los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando documentación establecida en la Resolución 754 del 2021, con número de radicado 18029029324161 de fecha 7 de mayo del 2025.

Que la peticionaria adjuntó a la solicitud los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 7de la Resolución No.754 del 31 de mayo de 2021; así:

- Fotocopia diploma de grado expedida por la Universidad de la Amazonia, con fecha de 26 de agosto del 2022, le otorga el Título Psicólogo.
- Fotocopia diploma de grado expedida por la Corporación universitaria de Santerías, con fecha de 25 de marzo del 2025, le otorga el Título especialista en gerencia de seguridad y salud en el trabajo.
- Fotocopia de pensum de programa cursado en seguridad y salud en el trabajo
- Fotocopia del registro calificado del programa de educación superior en seguridad y salud en el trabajo otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, Resolución N° 17607 del 16 de septiembre del 2021.

Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que la peticionaria acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución No.754 del 31 de mayo de 2021; para la expedición de la licencia de prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, se procede a dar trámite en dicho sentido.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN NO. 18 - 345

SS-90

Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ANGIE MILETH ORTEGA ANACONA identificada con Cédula de Ciudadanía No 1082778161, como Psicólogo especialista en gerencia de seguridad y salud en el trabajo. con los siguientes campos de acción:

- Psicología en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente
- Investigación en área técnica
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica.
- Educación.
- Capacitación.
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia que se concede tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución y aplicará las sanciones a que haya lugar cuando exista incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen este componente, sin detrimento a las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUITO: La presente Resolución es susceptible de los recursos establecidos en el artículo 74 de la ley 1434 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Florencia, Caquetá 29 MAY 2025

MALLERLY GONZALEZ ARIAS
Secretaria de Salud Departamental del Caquetá

RADICADO: 18029029324161
ANEXOS: N/A
COPIA: NO
APROBÓ: Nashely Catalina Lobo Hoyos - Directora técnica de Dirección Prestación de Servicios
REVISO: Viviana Medina Muñoz– Profesional – Jurídica- contratista – SSD-DDS
ELABORO: Lourdes Vaquiro Silva - Profesional SST – Contratista -SSD--DDS

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

ANGIE MILETH ORTEGA ANACONA

Identificado(a) con documento de identidad No CC1082778161

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las

normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 9 de diciembre de 2025

wkHYw9Wwib

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

Positiva Prevención

Hacienda